

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: A32-ES-CB-0801

Páginas: 20

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-25-060

Título: Formación Continuada para los Supervisores y Operadores del C.A. El Cabril en el periodo 2026-2029.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO:	REVISADO:	Gestión de Calidad:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Juan Manuel Carmona Cabezas	Víctor Rivas Cano	Julián Herrero García	Eva Noguero Cubero	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-25-060

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Formación Continuada para Supervisores y Operadores del C.A. El Cabril en el periodo 2026-2029.

El servicio contratado constará de un máximo de 80 sesiones de formación: 60 sesiones ordinarias, contabilizando 15 sesiones por cada año de contrato, y hasta 20 sesiones de repetición o recuperación, destinadas a los Supervisores y/u Operadores que, por algún motivo justificado, no hubieran podido asistir a las sesiones programadas inicialmente o que no hubieran superado la prueba de evaluación correspondiente a alguna materia.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes por su propio objeto, ya que se trata de una única actividad formativa que requiere su evaluación

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0775

4. CPV

80500000-9 Servicios de formación

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 257.593,60 euros (I.V.A. excluido), por los 48 meses de duración proyectada.

a) Presupuesto base de licitación (sin IVA)	257.593,60 €
b) Importe IVA (21 %)	54.094,66 €
Presupuesto base de licitación (con IVA)	311.688,26 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	3

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes asociados a las horas dedicadas por parte de cada ponente a cada sesión: horas de preparación, horas de estancia en la instalación y horas dedicadas a la elaboración de pruebas e informes de evaluación y conclusiones. Además, se han considerado costes relativos al desplazamiento de los ponentes hasta el C.A. El Cabril.

A continuación, se detallan cada uno de estos conceptos, comenzando por los costes directos.

Los perfiles necesarios para llevar a cabo la formación continuada de los Supervisores y Operadores del Centro de Almacenamiento el Cabril y su dedicación anual son los siguientes:

- Un Director de Proyecto, responsable de la organización de la formación. Se considera una dedicación máxima de 160 horas de trabajo para el conjunto del contrato, a razón de 2 horas por cada sesión, destinadas a la coordinación de los ponentes y a la revisión final de la documentación de la formación.

- Los Ponentes de las sesiones de formación, con un perfil de Ingenieros o Licenciados, o Grado o Grado más Máster, en la rama de Ciencias. Se calcula disponer de un equipo mínimo de 6 ponentes para el total de las sesiones, pudiendo darse la posibilidad de que algunos puedan impartir varias materias si su experiencia y conocimiento en el área a tratar es el adecuado y es demostrable. Se prevén 2 ponentes por cada una de las materias a impartir, debido a que puede haber días en los que se impartan varias áreas de conocimiento en una misma sesión. Se consideran 18 horas de trabajo asociadas a cada ponente por cada sesión distribuidas como 12 horas de preparación por sesión (a razón de unas 4 horas de preparación por cada una de las 3 horas de clase), más 3 horas de estancia en la Instalación para cada sesión, más 3 horas de generación de informes por cada sesión.

Para la estimación del coste salarial se han tomado, a efectos meramente estimativos, los salarios establecidos en el XX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 10 de marzo de 2023 (BOE 6346 de 27 de febrero de 2023), así como también se ha considerado la Resolución del 12 de marzo de 2024 (BOE 73 de 23 de marzo de 2024), de la Dirección General de Trabajo, por la que se revisan las tablas salariales del citado convenio para el año 2024.

Los salarios que se indican en el artículo 33 y en el Anexo I de Tablas de Niveles Salariales del Convenio están actualizados hasta el año 2022 por lo que, dado que la ejecución del contrato comienza en el año 2026, se han considerado los salarios actualizados al año 2024 en la Resolución indicada en el párrafo anterior.

De esta manera, para desarrollar el cálculo del coste, se establece lo siguiente:

- Para el Nivel 1 (Licenciados y Titulados de 2º y 3º ciclo universitario), una cantidad de 28.664,12 €/año, con un cómputo efectivo de 1.792 horas, por lo que la tarifa corresponde a un valor de 16,00 €/hora.

Tanto el Director de Proyecto como los Ponentes (considerados Ingenieros o Licenciados en la rama de Ciencias) se encontrarían en este nivel 1.

Estas tarifas no consideran otros costes salariales tales como antigüedad, productividad, etc. Por otro lado, es una tarifa mínima, y dada la alta cualificación específica de la formación que debe ofrecer el licitador, siendo esta actividad formativa objeto de evaluación por parte del Consejo de Seguridad Nuclear, es necesario aplicar unos factores de ajuste (2,5 será el factor utilizado para el Director de Proyecto y 2,3 el

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	4

utilizado para el Ingeniero o Licenciado, o Grado, o Grado más Máster, en la rama de Ciencias) dado que los perfiles indicados se reconocen en el mercado con un coste salarial superior.

Nº perfil	Perfil	Convenio [€/h]	Factor corr.	Precio [€/h]
1	Director de proyecto	16,00 €	2,5	40,00 €
2	Ponente	16,00 €	2,3	36,80 €

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%.

Por otra parte, resulta obligatorio considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura (15%) y el beneficio industrial (5%).

Se añade al primer valor indicado el coste atribuible al trabajador (del 40%) y, sobre este, se añaden los costes indirectos (20%) para obtener el coste total por hora de categoría implicada en esta formación continuada.

Perfil	Precio hora (€/hora)	Costes sociales (40%)	Precio hora incluyendo Costes Sociales (€/hora)	Precio hora incluyendo Costes Indirectos (20%)
Director proyecto	40,00 €	16,00 €	56,00 €	67,20 €
Ponente	36,80 €	14,72 €	51,52 €	61,82 €

Como costes directos, se incluyen 860 € por cada sesión en total como gastos de desplazamiento a la Instalación (transporte de formadores hasta Córdoba, coche de alquiler o taxi hasta la Instalación, gastos por dietas del personal, pernoctaciones, etc.).

	Nº horas [h]	Precio [€/h]	Coste total [€]
Director de proyecto	2	67,20	134,40
Ponente	36	61,82	2.225,52
Costes directos adicionales (desplazamientos)			860,00
TOTAL [€/sesión]			3.219,92

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), y el presupuesto máximo de acuerdo con la disposición adicional 33ª de la LCSP, es el siguiente:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	5

	Número de sesiones estimadas a impartir	Precio unitario máximo	Presupuesto máximo (D.A. 33 LCSP)
Servicio de formación continuada para los supervisores y operadores del C.A. El Cabril en el periodo 2026-2029.	80	3.219,92 €	257.593,60 €

El número de sesiones es estimativo. Se prevén 60 sesiones ordinarias más las 20 sesiones extraordinarias consideradas de recuperación por ausencias puntuales y justificadas de Supervisores y/u Operadores que no hubieran podido acudir a las sesiones previstas inicialmente. El servicio se realizará en función de las necesidades de Enresa, sin que esta quede obligada a la ejecución total del presupuesto de la presente licitación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (80%)	206.074,88 €
Costes indirectos (20%), de los cuales:	51.518,72 €
Gastos generales (15%)	38.639,04 €
Beneficio industrial (5%)	12.879,68 €

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2026	2027	2028	2029
Importe de la licitación (sin I.V.A.)	64.398,40 €	64.398,40 €	64.398,40 €	64.398,40 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

- “AC-FORMACIÓN DEL SERVICIO-A”.

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios por sesión.

4. Posibilidad de Modificación:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	6

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin I.V.A y el incremento del 10% en el número de sesiones a impartir que no se considera modificación de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato.

Presupuesto base de licitación	257.593,60 €
Incremento 10% apartado 3 PTCA	25.759,36 €
Valor estimado	283.352,96 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada

6. Revisión de precios: No.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario máximo de licitación y las sesiones estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 257.593,60 € IVA excluido.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias de Enresa situadas en el Centro de Almacenamiento de El Cabril, al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna (Córdoba) y Alanís (Sevilla), en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Dado que la formación objeto el contrato es presencial y, a efectos legales, computa como tiempo de trabajo, la actividad docente se desarrollará en las instalaciones de Enresa, no resultando posible su ejecución en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 48 meses, contados a partir del 18 de abril de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato en caso de ser posterior.

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto SARA

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	7

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	8

constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 60.000,00 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluye el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La suma de los importes correspondientes a dichos servicios será igual o superior a 60.000 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio.

Los perfiles, titulación y experiencia exigida a cada uno de los perfiles técnicos que componen el equipo mínimo de ponentes requerido para la prestación de este servicio es el siguiente:

- Un Director de proyecto, con titulación mínima en ingeniería técnica o grado en ingeniería, y una experiencia mínima de 240 horas en la participación de actividades formativas sobre temas técnicos relacionados con diseño y operación de instalaciones nucleares.

- Un Equipo de Trabajo de, al menos, 6 ponentes para la impartición de las sesiones de formación, con una titulación mínima de ingeniería técnica, grado en ingeniería o licenciatura o grado más máster en una rama de Ciencias, con una experiencia total acumulada mínima de 240 horas en las áreas que a continuación se detallan:

- Nuevas Celdas de Almacenamiento de RBMA del C.A. El Cabril (Plataforma Sureste).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	9

- Nuevas Celdas de Almacenamiento de RBBA del C.A. El Cabril (Plataforma Este).
- Sistemas Eléctricos, de Alimentación Eléctrica y Riesgos Eléctricos.
- Sistemas de Protección Radiológica y Vigilancia y Control de la Radiación.
- Sistemas de Protección Contra Incendios (software DESIGO).
- Sistemas de Ventilación Controlada y Convencional.
- Modificaciones de Diseño (PMD's) en Instalaciones Nucleares.
- Plan de Emergencia de Instalaciones Nucleares.
- Manual de Protección Radiológica de Instalaciones Nucleares.
- Plan Preliminar de Desmantelamiento de Instalaciones Nucleares.
- Experiencia Operativa acumulada en Instalaciones Nucleares y Análisis de Incidentes.
- Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y Condiciones de Operación.
- Capacidad Radiológica del Emplazamiento o Inventario Esperado.
- Aplicación Operacional del funcionamiento del Sistema SCADA de Sala de Control.
- Sistemas Auxiliares de Instalaciones Nucleares.
- Análisis de Seguridad de Celdas de Almacenamiento de RBMA (Plataforma Sureste).
- Análisis de Seguridad de Celdas de Almacenamiento de RBBA (Plataforma Este).
- Autorización de Explotación del C.A. El Cabril.
- Maquinaria de Elevación de Cargas y Prácticas de Seguridad Asociadas

La experiencia conjunta de los 6 ponentes que van a impartir las sesiones de formación debe abarcar todas las áreas citadas anteriormente.

La titulación exigida a cada uno de los perfiles técnicos que componen el equipo mínimo de ponentes requeridos se acreditará mediante la presentación de la copia del título oficial universitario.

La experiencia se acreditará mediante la cumplimentación de la siguiente tabla en la que se indique la formación impartida por cada perfil, acompañada de los certificados acreditativos de que la formación ha sido impartida. Los certificados serán expedidos por la empresa que impartió dicha formación:

PERFIL	DENOMINACIÓN CURSO	TEMAS/ASIGNATURAS IMPARTIDAS	Duración de la formación en horas

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	10

No computarán a efectos de acreditar la solvencia técnica, las actividades formativas ofertadas en el anexo de criterios técnicos objetivos, que hayan sido objeto de valoración.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

7. Garantía provisional: No se exige.

- F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	11

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **B** la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:

- Se deberá aportar un documento técnico que detalle el programa respecto a cada una de las materias contenidas en la formación, los medios de evaluación en cada sesión, la estructura del informe anual y los medios materiales a utilizar en la formación. La extensión de este documento técnico no superará las 50 páginas en castellano (incluyendo Anexos, etc.), formato A-4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1,15.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

Se otorgarán hasta un máximo de 25 puntos en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- La definición de un programa para cada materia contenida en la formación. Máximo de 10 puntos. Se valorará cómo el programa de formación recoge novedades respecto a criterios, normativa y mejoras en el estado de la técnica de los sistemas relacionados con las materias formativas a impartir en relación con las estructuras, sistemas, componentes y actividades del C.A. El Cabril que sean de aplicación.
- Los medios de evaluación de la formación del personal de Enresa en cada sesión y la estructura del informe anual de dicha formación. Máximo de 8 puntos. Se valorará que los medios de evaluación se basen en una metodología que ayude a identificar fallos, puntos fuertes y débiles o casos particulares de personal que requiera apoyo en materias concretas, quedando esta información recogida en el informe anual, el cual contemplará acciones de mejora para reducir posibles deficiencias si las hubiera.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	12

- Los medios materiales, documentación de apoyo de la acción formativa, material audiovisual e informático a utilizar para el desarrollo del programa de formación. Máximo de 7 puntos. Se valorará que los medios se encuentren totalmente actualizados, que faciliten la participación del alumnado, que sean accesibles a través de la plataforma de descarga correspondiente y que respondan al contenido del programa para cada materia, así como que el personal interesado en alguna materia en particular pueda disponer de material complementario sobre ella.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase).

Máximo 26 puntos.

Se valorarán las horas de formación, por encima de las exigidas como solvencia técnica, referidas a la suma de la experiencia docente total acumulada del personal que va a impartir la formación en el ámbito formativo objeto del contrato

- **Entre 241 y 320 horas** de experiencia docente: **10 puntos**.
- **Entre 321 y 400 horas** de experiencia docente: **15 puntos**.
- **Entre 401 y 500 horas** de experiencia docente: **20 puntos**.
- **Más de 500 horas** de experiencia docente: **26 puntos**.

Se incluirá el certificado acreditativo de la formación de cada uno de los ponentes que va a impartir la formación, especificando en este su nombre completo, su experiencia docente en el ámbito formativo objeto del contrato respecto a cursos impartidos, el público al que estos han ido destinados y el año de impartición de estos.

No serán objeto de valoración aquellas horas de formación que sirvan para acreditar la solvencia técnica.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase).

Se asignará un máximo de **49 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

El precio unitario ofertado no podrá ser superior al precio unitario máximo de licitación fijado para cada sesión, que figura en el presente Anexo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	13

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total sumando el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de sesiones.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por la cantidad estimada de sesiones.

El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con dos decimales.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento del C.A. El Cabril.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Se realizará, al menos, un curso o acción formativa de, al menos, 2 horas de duración, que irá dirigida al personal que va a impartir las sesiones de formación, de cara a que tengan el conocimiento adecuado sobre la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal.

Para su acreditación, la empresa contratista deberá presentar, antes del vencimiento del primer año de contrato, la relación de curso/s o acción/es formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación de la empresa contratista.

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	14

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”).

- Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.
- Se atribuye la condición de obligaciones esenciales a las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

Además de lo anterior, las indicadas según Pliego tipo.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: tareas de formación continuada de los Supervisores y Operadores del C.A. El Cabril, debido al alto grado de especialización de esta formación y a la alta cualificación específica que se exige a las personas que van a impartir las sesiones, siendo estos aspectos objeto de evaluación por parte del Consejo de Seguridad Nuclear.

El resto de las tareas son susceptibles de subcontratación.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	15

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará en función de las sesiones impartidas en la Instalación, de acuerdo con el precio unitario ofertado y en función de las necesidades de Enresa.

Las facturas se presentarán tras impartirse y haber sido evaluadas cada una de las materias correspondientes a la anualidad, ya sean materias comunes o no.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

La ejecución del presente contrato implica tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Los datos que se ceden son los siguientes: Nombres y DNI.

Finalidad para la que se ceden los datos: identificar a los alumnos para la elaboración de informes y la generación de diplomas por cada una de las sesiones de formación

R. PLAZO DE GARANTÍA

3 meses

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	16

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	17

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- ☐ Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	18

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el precio unitario siguiente:

Descripción	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/sesión) IVA excluido	Precio unitario ofertado (€/sesión) IVA excluido, con dos decimales.
Servicio de formación continuada para los Supervisores y Operadores del C.A. El Cabril en el periodo 2026-2029	3.219,92	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	19

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Criterio	SÍ *	NO
Experiencia didáctica de más de 240 horas en el ámbito de actividad objeto del contrato del personal docente en su conjunto.		
	(*) En caso afirmativo, indicar Nº de horas sin incluir las 240 mínimas requeridas como solvencia técnica: ____	

** Para acreditar la experiencia, se aportará la documentación acreditativa solicitada en el apartado H.3. del presente pliego y se cumplimentará la siguiente tabla:*

PERFIL Nombre y apellidos	DENOMINACIÓN CURSO	TEMAS/ ASIGNATURAS IMPARTIDAS	Duración de la formación en horas

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0801	0	Septiembre 2025	20

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA